

RESOLUCION N° 13427

VISTO:

El expediente N° 33.959-N-10 - DE-0448-00577104-3 (Vs.), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes en fojas 17 y de Asesoría Legal de fojas 19 Vta.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1: Autorízase, por vía de excepción, a la firma El Tony S.R.L., y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías).

Nombre o razón social: El Tony S.R.L.,

Dirección: Avenida Peñaloza N° 7.935

Art. 2: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la



RESOLUCIÓN N° 13427

actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando